



RESOLUCIÓN 008-265-CPCCS-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador, creó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo fin es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público y designar a las autoridades que le corresponde de acuerdo a la Constitución y la ley;

QUE, el artículo 95 de Constitución de la República garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, bajo los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad;

QUE, el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que las comisiones ciudadanas de selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes, de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto;

QUE, el artículo 63 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que el Consejo garantizará la participación de veedurías en el proceso de selección de las comisiones ciudadanas conforme al reglamento respectivo;

En sesión ordinaria No. 265 celebrada el 16 de octubre de 2013, al conocer el quinto punto del orden del día; el Pleno del CPCCS, con siete votos a favor:

En uso de sus atribuciones legales y Constitucionales,

RESUELVE:

Aprobar el informe de Admisibilidad para la conformación de la Veeduría Ciudadana que vigilará el concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los Representantes de los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del BIESS.

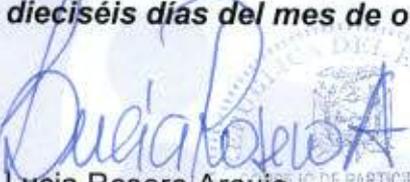


Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Disponer que en el término de dos días proceda con la publicación de la lista de veedores, en la página web institucional y la notificación a los postulantes, de conformidad con lo establecido en el Art. 13 literal d) del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece.- f) Fernando Cedeño R.- **Presidente.-**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece. Lo Certifico.-


Lucia Rosero Araujo
Secretaria General

